

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III - 14.2/15. Expte N° 242-4724/15.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 58/14. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2015.
ENTIDAD:	Municipio de El Carril
OBJETO:	Evaluar: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2.013.
ALCANCE:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
EQUIPO DESIGNADO:	C.P.N. Ximena Morales C.P.N. Alberto Recchiuto

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	3
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	3
II. 1 Procedimientos de Auditoría	3
II. 2 Marco Normativo	5
III. Aclaraciones Previas	5
III.1. Evaluación del sistema de control interno	5
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	6
IV. Comentarios y Observaciones	6
IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria	7
IV.1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario	8
IV.1.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos	9
IV.1.2.1 Estado de Aplicación de Recursos con Afectación Específica	9
IV.1.3. Ejecución Presupuestaria de Gastos	10
IV.1.3.1 Personal	10
IV.1.3.2 Bienes de Consumo	11
IV.1.3.3 Servicios no Personales	11
IV.1.3.4 Transferencias Corrientes	12
IV.1.3.5 Trabajos y Servicios Públicos	12
IV.1.3.6 Obras Públicas	13
IV.1.3.6.1 Estado de Obras y Trabajos Públicos	14
IV.1.3.7 Bienes de Uso	15
IV.1.3.7.1. Estado de Situación de los Bienes del Estado	16
IV.1.3.8 Amortización de la Deuda	18
IV.1.3.8.1 Estado de Deuda Pública	18
IV.2. Gastos Pagados por Cuenta de Terceros	20
IV.3. Estado de Resultados	20
IV.4. Estado de Movimiento de Fondos y Valores	21
IV.5. Estado de Situación del Tesoro	22
V. Recomendaciones	22



VI. Opinión	24
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	25
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	25

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.2/15 Expte N° 242-4724/15

SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE EL CARRIL
DON: ESTEBAN D`ANDREA CORNEJO
SU DESPACHO.

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Carril, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 58/14- Proyecto N° III-14.2.-15; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de El Carril - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Período auditado: Ejercicio Financiero - año 2013.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de El Carril, Tesorería y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS. N° 189/15, al señor Intendente Municipal, informando el inicio de la auditoría.
 - ✓ Nota AGPS N° 1002/15, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información.
 - ✓ Nota AGPS N° 1109/15, al señor Intendente Municipal, concediendo una prórroga de 05(cinco) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.
 - ✓ Nota AGPS N° 92/16 al Sr. Intendente Municipal, requiriendo información complementaria
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Libros Mayores.
 - ✓ Planillas de Liquidación de Sueldos, e instrumento legal de la escala salarial vigente.
 - ✓ Legajos de Contrataciones.
 - ✓ Contratos de Obras y Servicios.
 - ✓ Listado de Órdenes de Pago.
 - ✓ Copia Libros Banco.
 - ✓ Copia Extractos bancarios Cuenta Corriente; Banco Macro S.A. y Banco Nación Sucursal Salta.
 - ✓ Plan de Obra Pública.
 - ✓ Ejecución de Obras y Servicios Públicos.
- Cotejo de la información contenida en los Cuadros y Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio con los Registros Contables.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación de Terceros.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 15/12 – Aprueba Presupuesto del año 2013.
- Resolución Municipal N° 539/12 Promulgación Presupuesto 2013.
- Ordenanza N° 17/15 – Aprueba la Cuenta General del Ejercicio año 2013.
- Resolución Municipal N° 234/2014 Reformulación del Presupuesto 2013.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Evaluación del Sistema de Control Interno

La Municipalidad de El Carril registra sus operaciones económicas en un sistema administrativo, financiero y contable, mediante el cual se pudo cotejar los registros y la correlación con los cuadros y estados que componen la Cuenta General del Ejercicio.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado por Cedula de Notificación AGPS N° 449/16, de fecha 26 de Junio de 2016. Posteriormente, el Municipio de El Carril presentó Nota Expte. N° 310-041 con fecha 07/07/2016, a efectos de formular algunas aclaraciones vinculadas al Informe de Auditoría Provisorio. En la misma, se expresa la voluntad de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las acciones necesarias para atender a las observaciones efectuadas de manera general.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

Mediante Expte. 340-0049 de fecha 25/09/2015, la Municipalidad de El Carril presentó, la Cuenta General del Ejercicio 2013 (en 14 Fs.), con la aclaración que la misma, se ha remitido al Concejo Deliberante de este Municipio para su tratamiento, acompañando la nota de remisión al Presidente del Cuerpo Deliberativo. Asimismo adjunta Ordenanza N° 17/15, mediante la cual se aprueba la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2013.

La información remitida, consta de los siguientes Cuadros y/o Estados:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Ejercicio 2013
2. Aplicación de Recursos con Afectación Específica
3. Obras y Trabajos Públicos
4. Gastos Pagados por Cuenta de Terceros
5. Movimientos de Fondos y Valores

6. Situación de los Bienes del Estado
7. Situación del Tesoro
8. Estado de Deuda Pública
9. Resultado del Ejercicio

Observación N° 1

El ente auditado no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

Observación N° 2

El Municipio de El Carril giró el 01/10/2015, al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio del año 2013 de manera extemporánea, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1349 Art. 88 que versa: “Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo”.

IV.1 Análisis de la Ejecución Presupuestaria

El ente auditado, aportó la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos referida al ejercicio 2013.

En la misma se pudo constatar que:

- ✓ El Crédito Original tiene origen en los instrumentos legales pertinentes (Ordenanza N° 15/12 y Resolución Municipal N° 539/12).
- ✓ Los Recursos se registran siguiendo el criterio del percibido, conforme lo establecido en el Art. 22 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.
- ✓ Los Gastos se registran siguiendo el criterio del compromiso, conforme lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.
- ✓ La exposición de Recursos y Gastos se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.
- ✓ Las cifras de las partidas, son coincidentes con los registros contables.

- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

VI 1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario:

De acuerdo a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente resumen a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	S/Presupuesto Vigente (*)	Ejecución
Recursos	19.947.149,47	19.947.149,47
Gastos	19.947.149,47	21.654.498,70
Déficit	0,00	-1.707.349,23

(*) Presupuesto Vigente = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos arroja un desequilibrio en la Ejecución de \$ 1.707.349,23 (pesos un millón setecientos siete mil trescientos cuarenta y nueve con 23/100), sin contar con la aprobación del H.C.D., quien tiene competencia específica para autorizar los créditos presupuestarios que puede ejecutar el D.E.M.

Observación Nº 3

No existen evidencias de que el H.C.D. haya emitido los instrumentos legales por los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias de Gastos por \$ 1.707.349,23 (pesos un millón setecientos siete mil trescientos cuarenta y nueve con 23/100), ni que se haya identificado la fuente financiera para su atención. Esta situación vulnera el Art. 15 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57.

Observación Nº 4

- a) El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos por la Ley N° 7.488 de Responsabilidad Fiscal, especialmente aquellos referidos al gasto público y equilibrio fiscal, de tratamiento en los Capítulos II y III del Decreto Reglamentario 402/08.
- b) Esta situación importa una violación a la competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, N° 5.348, y en concordancia con lo

dispuesto por el Art. 74.

IV.1.2 Ejecución Presupuestaria de Recursos

El ente auditado, aportó la Ejecución Presupuestaria de Recursos referida al ejercicio 2013.

Con respecto a la misma, se confeccionó el cuadro resumen siguiente que muestra el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente, la Ejecución y las Diferencias:

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	%MODIF. vs.CR.ORIG.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIF.
Rec.de Jurisd. Municipal	3.556.398,00	1.593.489,89	44,81	5.149.887,89	5.149.887,89	0
Rec.de Jurisd. Provincial	4.000.580,00	841.682,08	21,04	4.842.262,08	4.842.262,08	0
Rec.de Jurisd. Nacional	8.632.933,00	1.305.684,18	15,12	9.938.617,19	9.938.617,19	0
Rec. de Otras Jurisd.	1.334.890,00	-1.318.507,69	-98,77	16.382,31	16.382,31	0
TOTAL	17.524.801,00	2.422.348,46	13,82	19.947.149,47	19.947.149,47	0

* Cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por AGPS.

Respecto a los Recursos, se pudo constatar que:

- ✓ Son coincidentes con los Registros Contables sistematizados en el Municipio.
- ✓ Coincidem con los informes remitidos por la Tesorería y Contaduría General de la Provincia.
- ✓ Coincidem con los movimientos de bancos.
- ✓ Los incrementos del Crédito Original, cuentan con el sustento legal requerido.

IV.1.2.1 Estado de Aplicación de Recursos con Afectación Específica

El Municipio presentó como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio, un cuadro de Aplicación de Recursos con Afectación Específica, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 Inc. 3 de la Ley de Contabilidad.

El mismo refleja los movimientos de ingresos y egresos de cada uno de ellos, ajustados a los movimientos de la Ejecución Presupuestaria. Se realizó el cotejo con los Registros Contables que

obran en el Municipio, no surgiendo diferencias significativas. Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

IV.1.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2013, se confeccionó el siguiente cuadro, en el mismo se pueden visualizar: Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sub y Sobre ejecución:

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	%MOD. vs.CR. ORIG.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFER.	SUB-EJ. %	SOBR. EJ. %
Personal	7.094.069,00	1.494.285,74	21,06	8.588.354,74	8.588.354,74	0,00		
Bs. Consumo	945.811,00	280.300,00	29,64	1.226.111,00	1.240.784,01	-14.673,01		1,20
Servicios	3.264.824,00	155.999,00	4,78	3.420.823,00	4.415.074,72	-994.251,72		29,06
Transf. Ctes.	1.553.860,00	96.150,00	6,19	1.650.010,00	2.072.561,45	-422.551,45		25,61
Trab. Públicos	1.169.163,00	39.600,00	3,39	1.208.763,00	3.442.670,01	-2.233.907,01		184,81
Amortiz. Deuda	60.761,00	12.100,00	19,91	72.861,00	68.883,51	3.977,49	5,46	
Bienes de Uso	817.766,00	118.000,00	14,43	935.766,00	996.922,08	-61.156,08		6,54
Obras Publicas	2.618.548,00	225.912,73	8,63	2.844.460,73	829.248,18	2.015.212,55	70,85	
TOTAL	17.524.802,00	2.422.347,47	13,82	19.947.149,47	21.654.498,70	-1.707.349,23		

* Cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por AGPS.

Respecto a los Gastos, se pudo constatar que:

- ✓ Son coincidentes con los Registros Contables sistematizados en el Municipio.
- ✓ Se encuentran reflejadas las etapas del gasto, excepto la etapa del “Pagado”.

IV.1.3.1 Personal

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ Al 31/12/2013 la planta de personal estaba compuesta de la siguiente forma:
 - Planta Permanente: 87 agentes
 - Planta Contratados: 43 agentes
 - Concejales: 7 agentes
 - Planta Política: 4 agentes
- ✓ La sub partida Personal incluye conceptos tales como: Básico, Mayor Responsabilidad,

Presentismo, Antigüedad, Título, etc. sobre ellos, se realizo un control global para estimar la razonabilidad de la cifra de ejecución presupuestaria, no surgiendo diferencias significativas.

Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Disciplina Fiscal N° 7030 art. 4; el Gasto en Personal, representa el 39.66% de Gasto Total, por lo tanto el municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

Se pudo verificar que: los montos ejecutados en la sub partida de Personal reconocen como fuente los Registros Contables sistematizados en el municipio, y no presenten diferencias significativas con los mismos.

IV.1.3.2 Bienes de Consumo

En el análisis de esta sub partida, se concluye:

- ✓ Del Cotejo con los Registros Contables no surgen diferencias significativas.
- ✓ Del examen de los legajos de las contrataciones efectuadas, cumplen con lo establecido en la ley de Contrataciones.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

IV.1.3.3 Servicios No Personales

En el análisis de esta sub partida, se constató lo siguiente :

- ✓ Del Cotejo con los Registros Contables no surgen diferencias significativas.
- ✓ Del examen de los legajos de las contrataciones efectuadas, cumplen con lo establecido en la ley de Contrataciones.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.
- ✓ En el ítem. Festival El Carril cuyo gasto asciende a \$ 776.206.12, se analizaron las Órdenes de Pago N° 3293, 3378, 3377 y 4682, por la significatividad del monto. En las mismas se verificó la correspondencia del gasto.

IV.1.3.4 Transferencias Corrientes

En esta sub partida, los saldos informados en la Ejecución Presupuestaria coinciden con los Registros Contables. Los mismos se correlacionan con los Egresos del cuadro “Aplicación de Recursos con Afectación Específica” componente de la Cuenta General del Ejercicio.

Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

IV.1.3.5 Trabajos y Servicios Públicos

Del análisis de esta sub-partida, se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ Son coincidentes con los saldos de los Registros Contables sistematizados en el Municipio.
- ✓ Existen Obras Públicas ejecutadas que fueron registradas como Trabajos y Servicios Públicos. Lo expuesto se refleja en el siguiente cuadro:

Ob. Públicas registradas como Trabajos y Servicios Públicos	Ejecutado
Construc. Baños Club S. El Carril	32.735,69
Adoquinado de calles	920.541,55
Red de Agua	556.619,19
Iluminación Calle Luis Burela	98.827,88
Red de Cloacas Bº Belgrano	572.275,26
2.180.999,57	

- ✓ Existe una sobre-ejecución de \$2.233.907,01 (pesos dos millones doscientos treinta y tres mil novecientos siete con 01/100) respecto del Crédito Vigente. De este importe, \$2.180.999,57 (pesos dos millones ciento ochenta mil novecientos noventa y nueve con 57/100) corresponden a Obras Públicas, por lo que la sobre-ejecución real de esta sub-partida sería de \$ 52.907,44 (pesos cincuenta y dos mil novecientos siete con 44/100).
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

Observación N° 5

El ente auditado, en la ejecución presupuestaria, no expone adecuadamente la sub-partida Trabajos y Servicios Públicos, incluyendo en ella gastos que por su objeto corresponden ser imputadas a la partida Obras Públicas, tal lo especificado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Decreto N° 4.689/97.

IV.1.3.6 Obras Públicas

El ente auditado proveyó el Plan de Obras y su Ejecución para el período 2013; adjuntando asimismo, contratos de las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio. Del análisis de las obras ejecutadas, pudo constatarse lo siguiente:

- ✓ Las obras ejecutadas están incluidas en el Presupuesto de Obras 2013.
- ✓ Los montos incluidos son coincidentes con los saldos de los Registros Contables sistematizados en el Municipio.
- ✓ Considerando lo expuesto en el punto IV.1.3.5, segundo párrafo, el importe total de Obras ejecutadas es de \$3.010.247,75 (pesos tres millones diez mil doscientos cuarenta y siete con 75/100):

Obra Pública	Ejecutado
Registradas como tal s/ Ejecución Presupuestaria	829.248,18
Registradas como Trab. y Ss. Püb. s/ Ejec. Presup.	2.180.999,57
Total de Obras ejecutadas	3.010.247,75

- ✓ La Ejecución Presupuestaria de Obras Públicas muestra una sub-ejecución de \$2.015.212,55 (pesos dos millones quince mil doscientos doce con 55/100). Sin embargo, si consideramos las Obras registradas como Trabajos y Servicios Públicos, la sub-ejecución no es tal, evidenciando un error de exposición. Se trata de una sobre-ejecución de \$165.787,02 (pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 02/100):

Crédito Vigente	Ejecución s/ AGPS	Sobre-ejec.
2.844.460,73	3.010.247,75	-165.787,02

Esta situación se encuentra contemplada en las Observaciones N° 3 y 4.

IV.1.3.6.1 Estado de Obras y Trabajos Pùblicos

En el cuadro Obras y Trabajos Pùblicos, el Municipio incluye el Alquiler de un predio para depósito de residuos domiciliarios, que para el año 2013 asciende a \$ 72.000,00.

Del Detalle de Obras Ejecutadas período 2013, aportado por Secretaría de Infraestructura Obras Servicios y Espacios Pùblicos surge la existencia de obras no reflejadas en el cuadro de Obras y Trabajos Pùblicos que forma parte de la Cuenta General del Ejercicio 2013.

Nº	Obra	IMPORTE
1	Pavimento Articulado en el Municipio de El Carril	999.890,72
2	Red de Agua y Conexiones Domiciliarias calle Belgrano	482.656,30
3	Red de Cloacas y conexiones domiciliarias calle Belgrano	633.748,91
4	Canal desagües pluviales El Carril IV etapa	776.330,69
5	Reparación Sifón canal de riego calle Belgrano	82.294,59
6	Alumbrado Pùblico calle Luis Burela	164.713,13
7	Ampliación Matadero Municipal (base y techo cámara Frigorífica)	56.595,79
8	Construcción de Baños en Centro de Jubilados (M. Obra)	46.480,00
9	Cambio Alumbrado Pùblico Bº Calvimonte	79.788,00
10	Red Agua Finca San Isidro -La Población-	147.722,12
11	Repavimentación calle Belgrano- El Carril-	-
12	Salas de nivel inicial Colegio N° 4321 "Pacheco de Melo"	-
		3.470.220,25

Observación N° 6

El cuadro Obras y Trabajos Pùblicos integrante de la Cuenta General del Ejercicio 2013 informa sobre el Alquiler de un predio y no sobre las obras ejecutadas durante el período bajo análisis que ascienden a \$3.470.220,25 (pesos tres millones cuatrocientos setenta mil doscientos veinte con 25/100). Vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.1.3.7 Bienes de Uso

En la Ejecución Presupuestaria se exponen distintas sub partidas por un importe total de \$996.922,08 (pesos novecientos noventa y seis mil novecientos veintidós con 08/100) sobre los que se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ Son coincidentes con los saldos de los Registros Contables sistematizados en el Municipio.
- ✓ Legajos de contrataciones de los siguientes bienes:
 - Materiales eléctricos para fabricación proyectores –Muebles y Útiles por \$8.686,93 (pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 93/100).
 - Cámara digital –Muebles y Útiles por \$ 7.045,39 (pesos siete mil cuarenta y cinco con 39/100).
 - Automotores y Maquinarias por \$21.630,00 (pesos veintiún mil seiscientos treinta). Se identificó un anticipo de \$ 13.400,00 (pesos trece mil cuatrocientos) por la compra de una Tráffic. Este monto debería haber sido imputado a la cuenta N° 10407040 Anticipo a Proveedores varios.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.
- ✓ La existencia del inmueble dado de alta durante el ejercicio en la Dirección General de Inmuebles.

Observación N° 7

En la sub partida Automotores y Maquinarias se registró como alta un anticipo por la compra de una Tráffic por \$ 13.400,00 (pesos trece mil cuatrocientos), lo que es incorrecto, ya que este monto debía imputarse a la cuenta N° 10407040 Anticipo a Proveedores Varios, considerando que el automotor ingresó al inventario del Municipio durante el ejercicio 2014. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.1.3.7.1 Estado de Situación de los Bienes del Estado

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 10 de la Ley de Contabilidad. El Municipio presenta en este Estado la Situación de los Bienes en existencia al inicio y al cierre del ejercicio 2013.

Se pudo comprobar que las variaciones ocurridas durante el ejercicio, no fueron expuestas íntegramente en el presente Estado. Como se puede observar en los cuadros siguientes, se produjeron altas en las partidas Maquinarias y Herramientas, Equipos de Oficina, Muebles y Útiles e Inmuebles, informadas en la Ejecución Presupuestaria y no reflejadas en el Estado bajo análisis, afectando a su vez el saldo al cierre de dichas partidas.

Por otra parte, los saldos de los Libros Mayores para éstas partidas, no incluyen los saldos de inicio, solo se registraron las variaciones del ejercicio 2013. Se pudo constatar que el asiento de apertura excluyó estas cuentas.

Partida	S/ EDO. Situac. De Bienes			S/Ej. Presup.	S/L. Mayor
	Sdo. Inicio	Variaciones	Total		
Maquinarias y Herramientas	87.345,22	0,00	87.345,22	17.795,88	17.795,88
Equipos de Oficina	0,00	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00
Muebles y Útiles	54.596,07	0,00	54.596,07	50.079,37	50.079,37
Automotores y Maquinarias	448.330,09	21.630,00	469.960,09	21.630,00	21.630,00
Bienes Institucionales	0,00	4.340,00	4.340,00	4.340,00	4.340,00
Equipos computacionales	0,00	47.179,08	47.179,08	47.179,08	47.179,08
Equipos p/ comunicaciones	0,00	12.935,91	12.935,91	12.935,91	12.935,91
Elementos de Biblioteca y Museo	0,00	12.861,84	12.861,84	12.861,84	12.861,84
Inmuebles	338.228,77	0,00	338.228,77	803.100,00	803.100,00
Otros Bs. De Capital	49.203,64	0,00	49.203,64	0,00	0,00
	977.703,79	98.946,83	1.076.650,62	996.922,08	996.922,08

Partida	Variaciones del Ejercicio		
	S/ EDO. Situac. De Bienes	S/Ej. Presup.	Diferencia
Maquinarias y Herramientas	0,00	17.795,88	17.795,88
Equipos de Oficina	0,00	27.000,00	27.000,00
Muebles y Útiles	0,00	50.079,37	50.079,37
Automotores y Maquinarias	21.630,00	21.630,00	0,00
Bienes Institucionales	4.340,00	4.340,00	0,00
Equipos computacionales	47.179,08	47.179,08	0,00
Equipos p/ comunicaciones	12.935,91	12.935,91	0,00
Elementos de Biblioteca y Museo	12.861,84	12.861,84	0,00
Inmuebles	0,00	803.100,00	803.100,00
Otros Bs. De Capital	0,00	0,00	0,00
	98.946,83	996.922,08	897.975,25

Observación N° 8

El ente auditado omitió exponer las variaciones ocurridas durante el ejercicio en el Estado de Situación de Bienes por \$897.975,25 (pesos ochocientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco con 25/100) en las partidas de: Maquinarias y Herramientas, Equipos de Oficina, Muebles y Útiles, e Inmuebles. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, incumpliendo el art. 176, inc. 2) de la Constitución Provincial, y la Resolución AGPS N° 40/10 Anexo II.

Observación N° 9

No existe correlación entre los saldos iniciales de bienes de uso informados en el Estado de Situación de los Bienes, y en los Libros Mayores respectivos, por no haberse registrado en éstos, dichos saldos iniciales oportunamente. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera; incumpliendo el art. 176, inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.1.3.8 Amortización de la Deuda

En la Ejecución Presupuestaria bajo análisis, se expone la sub partida Amortizaciones Deuda Ejercicio Anterior por \$ 68.883,51 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 51/100). Se realizó la compulsa con los registros y se pudo comprobar que:

- ✓ Las Amortizaciones de la Deuda se debitaron a la cuenta 50601000 de Gastos, en lugar de debitarse a una cuenta de Pasivo. Esto, a su vez, no permite conocer cuál es la deuda que se está cancelando.
- ✓ El importe de dichas amortizaciones no está reflejado en el saldo inicial del Estado de Deuda Pública, considerando que el Municipio incluyó en su presupuesto \$72.861,00 (pesos setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno) para la amortización de deuda de ejercicios anteriores.
- ✓ Al no estar reflejada la deuda en una cuenta de Pasivo, no es posible determinar si existe o no un saldo al cierre.

Observación N° 10

El ente auditado no registró en forma adecuada el pago de deuda de ejercicios anteriores por \$68.883,51 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 51/100) debitando una cuenta de gastos en vez de hacerlo a una cuenta de pasivo. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.1.3.8.1 Estado de Deuda Pública

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad. Efectuadas las compulsas con los registros, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos al inicio del ejercicio, arrojan las diferencias expuestas en el cuadro, respecto a idénticas cuentas del Libro Mayor.

Concepto	Saldos de Inicio		
	S/ EDO. DEUDA	S/Libro Mayor	Diferencia
Fondo Prov. Inversiones	87.500,00	87.500,00	0,00
Sueldos	42.575,00	42.575,00	0,00
Aportes y Contribuciones	150.749,26	254.960,29	104.211,03
Fondos de Reparo	7.726,88	11.426,88	3.700,00
DGR Agente de Retención	13.189,59	13.189,59	0,00
Otras Ret. s/ Haberes	170.926,34	166.041,66	-4.884,68
IVA a Pagar	11.338,35	11.338,41	0,06
DGR Planes de Pago	110.256,72	110.256,72	0,00
SAC a pagar	0,00	0,00	0,00
Anticipo de Coparticipación	0,00	0,00	0,00
	594.262,14	697.288,55	103.026,41

- ✓ El saldo inicial del presente Estado no incluye la Amortización de Deuda de Ejercicios anteriores presupuestada por \$72.861,00 (pesos setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno), que representa en sí mismo un Pasivo.

Observación N° 11

El ente auditado, no expone los saldos iniciales de la deuda en el Estado bajo análisis. Existe una diferencia acumulada de \$ 103.026,41(pesos ciento tres mil veintiséis con 41/100) en los saldos iniciales de las partidas siguientes:

- ✓ Aportes y contribuciones
- ✓ Fondos de Reparo
- ✓ Otras retenciones s/haberes

Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial.

Observación N° 12

El ente auditado no refleja en su Estado de Deuda la totalidad de sus pasivos, a saber:

- ✓ Los Saldos Iniciales de Aportes y Contribuciones, Fondos de Reparo y Otras Retenciones sobre Haberes, presentan diferencias respecto a Los Libros Mayores por \$ 103.026,41 (pesos ciento tres mil veintiséis con 41/100).
- ✓ No se informa en el presente Estado la deuda de ejercicios anteriores presupuestada por \$ 72.861,00 (pesos setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno).

Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera; vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial y la Resolución AGPS N° 40/10 Anexo II.

IV.2 Gastos Pagados por Cuenta de Terceros

Este cuadro integrante de la cuenta General del Ejercicio 2013, es presentado Sin Movimientos durante el ejercicio 2013.

IV.3 Estado de Resultado del Ejercicio

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 5 de la Ley de Contabilidad.

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ Los importes de Ingresos y Egresos del Ejercicio, expresados en él, son coincidentes con los registrados en los rubros correspondientes, en el Estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2013.
- ✓ Los importes de Ingresos y Egresos del Ejercicio se corresponden con los Registros Contables del Municipio.
- ✓ El remanente del ejercicio anterior informado en el Estado de Resultado no coincide con los saldos iniciales de las cuentas de Disponibilidades, según el siguiente detalle:

Concepto	S/ Asiento Apertura
Caja	159.415,87
Valores a Depositar	2.148,97
Bco. Macro Cta. N° 100-0004001203-0	381.293,75
Bco. Macro Cta. N° 100-008000547-6	74.939,85

Bco. Nación Cta. N° 45-312-693/03	109.542,41
Bco. Macro 150-0940189167/3-SOJA	378.637,22
Bco. Macro Cta. N° 150-0940122731-3	100.716,77
Bco. Macro Cta. N° 150-0940139295-2	209.164,06
Bco. Macro Cta. N° 150-0940139657-2	84.633,80
Bco. Nación 453.193.765/7	215,54
Bco Nacion - Microem. Cta. 45316688	11,01
Bco. Salta S.A. cta. 8246711/7	4,00
Plazo Fijo - Bco. Macro Bansud	726.499,34
Remanente del Ej. Anterior S/ L. Mayor	2.227.222,59
Remanente del Ej. Anterior S/ Edo. Rdo.	1.008.948,00
Diferencia	1.218.274,59

Observación N° 13

Existe una inconsistencia entre el Remanente del Ejercicio anterior informado en el Estado bajo análisis y los saldos de las cuentas de Disponibilidades registrados en los Libros Mayores, por \$1.218.274,59 (pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro con 59/100). Esta inconsistencia no permite determinar la exactitud del Resultado del Ejercicio informado en el presente Estado y evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, vulnerando el Art. 176 inc. 2) de la Constitución Provincial.

IV.4 Estado de Movimientos de Fondos y Valores

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 6 de la Ley de Contabilidad.

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ El saldo al inicio del ejercicio es coincidente con el saldo al cierre del mismo Estado para el ejercicio 2012. Sin embargo, no coincide con los saldos de inicio de las cuentas de Disponibilidades de los Libros Mayores respectivos, por \$1.218.274,59 (pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro con 59/100).
- ✓ Los Ingresos coinciden con los registrados en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por \$19.947.149,47 (pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 47/100).

- ✓ Las Erogaciones se reflejan por un importe de \$ 20.703.835,53 (pesos veinte millones setecientos tres mil ochocientos treinta y cinco con 53/100), lo que representa \$950.663,17 (pesos novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres con 17/100) menos que el total del Gasto Comprometido y el incluido en Órdenes de Pago.
- ✓ El saldo al cierre del ejercicio según este estado es de \$252.262,82, importe que no resulta coincidente ni con el saldo de la caja, ni con el saldo de los Bancos informados por el Municipio en el Estado de Situación del Tesoro.

Observación N° 14

Existe una inconsistencia entre los Saldos al Inicio del ejercicio informados en el Estado bajo análisis y los saldos de las cuentas de Disponibilidades registrados en los Libros Mayores, por \$1.218.274,59 (pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cuatro con 59/100). Esta inconsistencia no permite determinar la exactitud el saldo al cierre informado en el presente Estado y evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc 2) de la constitución Provincial.

IV.5 Estado de Situación del Tesoro

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad.

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ las cifras de los valores activos y pasivos, son coincidentes con los registros contables.
- ✓ respecto a los valores pasivos, los mismos son coincidentes con los consignados en el Estado de Deudas. Hacemos referencia en este punto a los comentarios y observaciones del mencionado Estado.
- ✓ los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1 y 2.

El Municipio de El Carril deberá tomar las medidas conducentes a la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).

Recomendación N° 2- Referida a las Observaciones N° 3 y 4.

El Municipio de El Carril deberá tomar las medidas tendientes a la emisión oportuna de los instrumentos legales que autoricen modificaciones al presupuesto que considere necesarias, identificando además, la fuente financiera para su atención.

Recomendación N° 3 - Referida a las Observaciones N° 5, 6 y 8.

El Municipio de El Carril deberá desarrollar las acciones necesarias para asegurar la correcta exposición de:

- ✓ Los gastos que por su objeto son Trabajos y Servicios Públicos, por una parte, y Obras Públicas por la otra.
- ✓ Las variaciones ocurridas durante el ejercicio en el Estado de Situación de Bienes.

Recomendación N° 4 - Referida a la Observación N° 7, 9, 10, 11 y 12

El Municipio de El Carril deberá tomar los recaudos necesarios para registrar adecuadamente:

- ✓ Las altas de Bienes de Uso, teniendo en cuenta el momento de devengamiento de las mismas.
- ✓ Los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales, a los efectos de llevar una contabilidad acumulativa e integral.

Recomendación N° 5 - Referida a las Observaciones N° 13 y 14.

El Municipio de El Carril deberá tomar las medidas conducentes a evaluar la consistencia e integridad de la información que luego expone en sus diferentes Estados.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2013, del Municipio de El Carril, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo presenta razonablemente los Recursos percibidos y se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos devengados y se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, excepto en las partidas Trabajos y Servicios Públicas y Obras Públicas.
3. Respecto del cuadro de Aplicación de Recursos con Afectación Específica, se encuentra valuado razonablemente y expuesto conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
4. Respecto del cuadro de Obras y Trabajos Públicos no se encuentra expuesto conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
5. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado ni se expone conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
6. Con relación al Estado de Deuda Pública no presenta razonablemente la deuda pública ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
7. Con relación al Estado de Resultado del Ejercicio, en el mismo existe una inconsistencia en el Remanente del Ejercicio Anterior informado lo que impide determinar la exactitud del Resultado del Ejercicio, razón por la cual esta Auditoría se abstiene de opinar.
8. Con respecto al Estado de Movimiento de Fondos y Valores, presenta razonablemente los movimientos del ejercicio y se exponen conforme la normativa aplicable, excepto los Saldos de Inicio y Cierre.

9. Con relación al Estado de Situación del Tesoro, el mismo se encuentra valuado razonablemente y expuesto conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

Con relación a la legalidad, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de febrero y finalizaron el día 26/02/2016.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de julio de 2016.

Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

SALTA, 17 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 50

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4724/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM – Municipalidad de El Carril, Período 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Carril, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-14.2-15 del mencionado Programa;

Que con fecha 25 de julio de 2.016 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de El Carril;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 07 de septiembre de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 50

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de El Carril, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 105 a 131 del Expediente N° 242-4724/15.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore